



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNCJ/MJTE/MARR/MJFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 25 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de celebrar un convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Santa Cruz, para ejecutar el **"Programa Habilidades para la Vida II"**.
2. El Certificado N°42 del concejo municipal que en sesión Ordinaria N°7 de fecha 04 de Febrero del año 2025; que autoriza celebrar dicho convenio según artículo 65 letra j) inciso 3 de la ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO EXENTO 793

APRUEBASE:

El siguiente convenio "Programa Habilidades para la Vida II" que a continuación se indica con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA	MONTO
"PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II".	N°LI-00184/2025	25/03/2025	\$45.277.000

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Don Yamil Andres Ethit Romero, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representado por su Directora (s) doña Karin Moraga Zuñiga, con domicilio calle O'carrol, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD